

MUNICIPIO DE TLAPACOYAN, VER.**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	
1. FUNDAMENTACIÓN.....	341
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	341
3. ÁREAS REVISADAS	341
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	342
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	342
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	342
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	342
4.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS	342
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS.....	345
4.2.1. INGRESOS PROPIOS.....	345
4.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	346
4.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	347
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	349
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	349
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	350
4.4. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN	351
4.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	353
4.6.1. ACTUACIONES	353
4.6.2. OBSERVACIONES.....	355
4.6.3. RECOMENDACIONES	369
4.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	374
5. CONCLUSIONES.....	374

TLAPACOYAN

Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Tlapacoyan presidido por la C. Daissy Nayeli Jarillo Nuñez, concluyó su periodo constitucional el 31/12/13. Se conformó por un Síndico y cuatro Regidores. Pertenece al Distrito Electoral Local VIII de Martínez de la Torre.

La dirección municipal es Cuauhtémoc y Héroes de Tlapacoyan número 302, Zona Centro, C.P. 93650, Tlapacoyan, Ver.

Ubicación



Número del Municipio: 188
Fuente: SEFIPLAN

Información Socioeconómica

Concepto	Valor
Grado de marginación	Medio
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	145
Población en pobreza extrema	13,981
PIB Per cápita 2007	8,438.01
Población económicamente activa (PEA)	23,363

Clave INEGI: 30183
Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

Información Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Aprobado
2012	Aprobado



"Lugar de los que lavan"

Información General

Nomenclatura

El municipio se fundó en el año de 1554 y su nombre proviene del náhuatl "Tlapacani-yan" que significa "Lugar de los que lavan".

Localización

Ubicado en la región Nautla del estado, la extensión territorial de Tlapacoyan es de 168.0 km², siendo un 0.23% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 29; sus límites son con los Municipios de Martínez de la Torre, Atzacán y Jalacingo, con una distancia aproximada a la Capital de 122 km.

Su clima es cálido húmedo con lluvias todo el año con un rango de temperatura que oscila entre los 22–24°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1900–3600 milímetros.

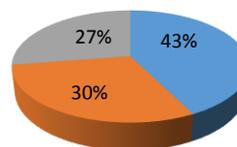
Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 58,084 habitantes, lo que representa el 0.76% del total del estado; cuenta con 70 localidades, situándolo en el lugar 106 dentro del territorio estatal.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$100,833,443.94, como se detalla a continuación:

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF



1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Tlapacoyan, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los Municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Tlapacoyan, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Contraloría.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Tlapacoyan, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

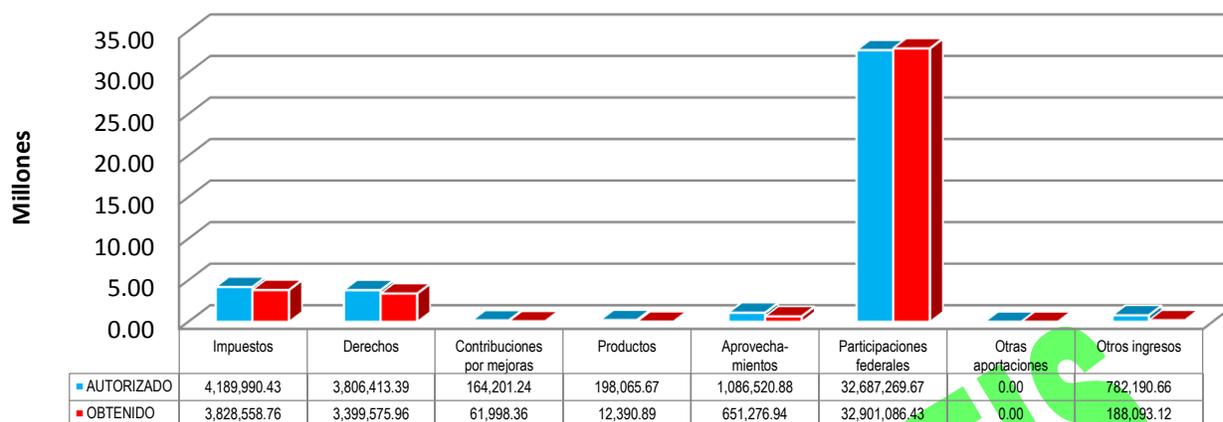
4.1.2.1. Ingresos y Egresos

Recursos Propios

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado ext. 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Tlapacoyan, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$42,914,651.94 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$41,042,980.46, lo que representa un 4.36% inferior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$45,562,455.06, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$41,042,980.46, refleja un sobreejercicio por \$4,519,474.60. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

GRÁFICA 1
INGRESOS RECURSOS PROPIOS



Otros ingresos por concepto de recaudación diaria \$188,093.12.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, servicios generales y, materiales y suministros.

GRÁFICA 2
EGRESOS RECURSOS PROPIOS



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$42,914,651.94	\$41,042,980.46
Total de Egresos	\$42,914,651.94	\$45,562,455.06
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00	\$ -4,519,474.60

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

RECURSO DE OTROS PROGRAMAS (SEDESOL-HÁBITAT)

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
SEDESOL-HÁBITAT	\$15,423,670.88	\$8,129,648.73	\$7,294,022.15
Intereses	918.38	918.38	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Aportación Municipal	116,358.77	116,358.77	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$15,540,948.03	\$8,246,925.88	\$7,294,022.15
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$15,540,948.03	\$8,246,925.88	\$7,294,022.15

El resultado determinado se encuentra integrado de la siguiente manera: bancos \$15,133.45 más deudores diversos \$3,028,313.83 más Anticipos \$4,223,503.78 menos cuentas por pagar \$198,947.10 menos impuestos -\$0.48 menos remanente \$0.61 y menos resultado del ejercicio -\$226,018.32.

El saldo en el estado de cuenta de HÁBITAT real es de \$15,133.04.

Otros: Aportaciones municipales por \$116,558.77.

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$30,219,638.00, que sumados con aportación de beneficiarios por \$3,000,000.00 dan un total de \$33,219,638.00, en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el Ayuntamiento recibió \$27,699,154.00. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos que sumados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el **Cuadro 2**:

CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 30,219,638.00	\$ 26,662,907.06	\$ 3,556,730.94
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 33,219,638.00	\$ 29,662,907.06	\$ 3,556,730.94
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 33,219,638.00	\$ 29,662,907.06	\$ 3,556,730.94
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$ 27,699,154.00	\$ 22,109,780.44	\$ 5,589,373.56
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 27,699,154.00	\$ 22,109,780.44	\$ 5,589,373.56
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 27,699,154.00	\$ 22,109,780.44	\$ 5,589,373.56

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Programa Operativo Anual 2013 presentado por el Ente Fiscalizable, se verificó que las metas programadas fueron cumplidas, además el Ente Fiscalizable presentó evidencia del seguimiento realizado periódicamente.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, lo que derivó en un sobreejercicio presupuestal de \$4,519,474.60, incumpliendo las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente con sus objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

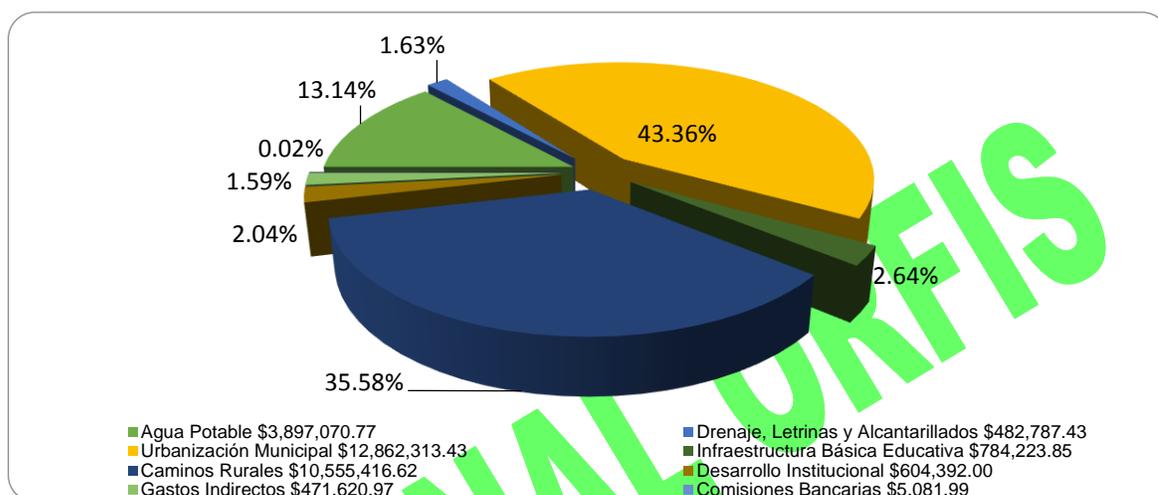
De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión; así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- EL Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las Aportaciones Federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$29,662,907.06, que representa el 89.29% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 29 obras y 2 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas; excepto por los anticipos que no fueron recuperados o amortizados al final del ejercicio.

- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal; excepto por lo señalado en el apartado correspondiente a Observaciones de este Informe.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

GRÁFICA 3
DESTINO DE LOS RECURSOS FISM



Se consideró una obra pagada con recursos de 2013 pero presentada al ORFIS como una obra de remanente 2012 por un importe de \$1,057,641.60 en el rubro de Urbanización Municipal.

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que informó a los habitantes del Municipio el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; además, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, excepto por lo señalado en el apartado de observaciones.

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

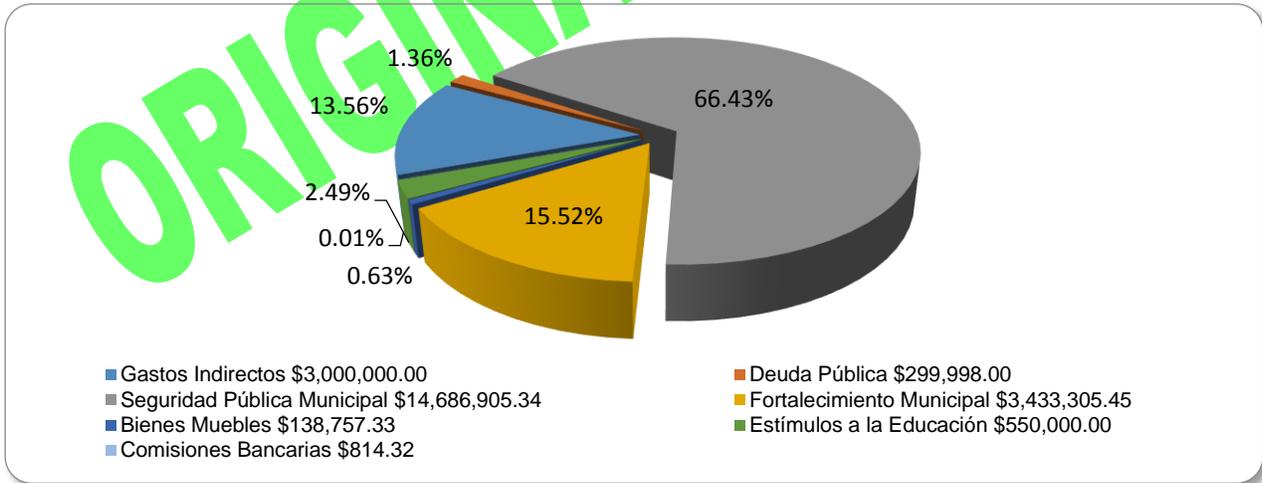
Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción

de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión; sin embargo, no informó los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las Aportaciones Federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$22,109,780.44, que representa el 79.82% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 17 obras que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal; excepto por lo señalado en el apartado correspondiente a Observaciones de este Informe.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF**



Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que informó a los habitantes del Municipio el monto de los recursos obtenidos, pero no de los resultados alcanzados; además, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, excepto por lo señalado en el apartado de observaciones.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se

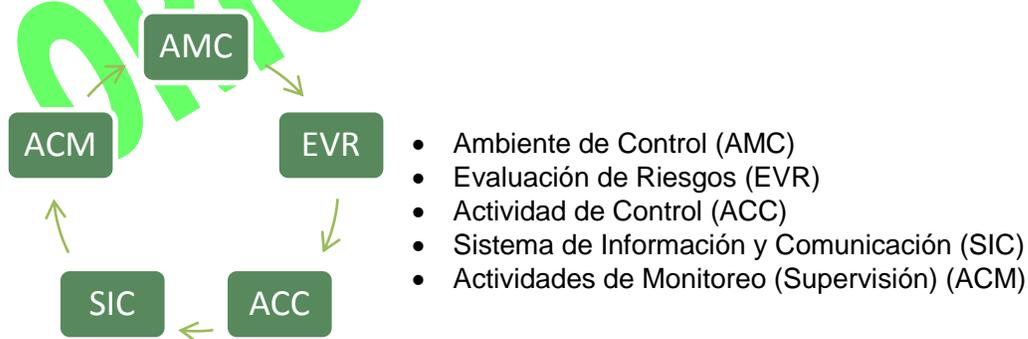
intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Tlapacoyan, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD

- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo indican las instancias federales.
- No se cuenta con manuales de organización y de procedimientos.
- No existe un adecuado control presupuestario de los ingresos y egresos municipales, lo que origina que se comprometan recursos del subsecuente ejercicio presupuestal.
- Para la selección de obras y acciones realizadas con recursos del FISM y FORTAMUNDF, no se tomaron como base los registros actualizados de los déficits de servicios básicos en las localidades y colonias que integran el Municipio, los mapas de pobreza o estudios específicos para ubicar las zonas y grupos más pobres del mismo, la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; derivando que los recursos no se hayan aplicado en rubros autorizados en la Ley de Coordinación Fiscal.
- De la muestra revisada, no existe una adecuada planeación en la programación y ejecución de las obras y acciones realizadas con recursos del FISM y FORTAMUNDF; toda vez que existen anticipos que no fueron amortizados o recuperados al final del ejercicio.
- El Titular de la Contraloría Interna no realizó las funciones de control y evaluación de manera oportuna.

4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración

De conformidad con el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
- Convenios de contratación de deuda pública.
- Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
- Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado.
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$20,300,000.00 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gaceta Oficial

número 146 de fecha 29/05/05, se amortizó durante el ejercicio un importe de \$1,593,307.62 y se cubrieron intereses por \$268,370.99; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$4,248,821.92, tal como se muestra en el **cuadro 3**:

**CUADRO 3
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
04/08/05	120	BANOBRAS Participaciones	\$20,300,000.00	\$5,842,127.38	\$1,593,307.62	\$268,370.99	\$4,248,819.76
TOTAL			\$20,300,000.00	\$5,842,127.38	\$1,593,307.62	\$268,370.99	\$4,248,819.76

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Saldos al 31 de diciembre de 2013:

- Los Estados Financieros de la Cuenta Pública registran un saldo por \$4,248,821.92.
- El registro de deuda pública reportado por el H. Congreso del Estado presenta un endeudamiento de \$3,540,683.04.
- El Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta un saldo de \$3,540,683.04.

Lo anteriormente expuesto se debe a que el 1 de noviembre de 2013 los créditos suscritos con el Banco Nacional de Obras y Servicios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se liquidaron.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Tlapacoyan Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública; de continuar esta tendencia (endeudamiento), el Ayuntamiento tendrá que destinar dichos recursos exclusivamente para el pago del servicio de la deuda y reducirá su capacidad financiera para cubrir otros compromisos de gastos prioritarios.

Por lo que se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CUADRO 4
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 4,299,489.91	\$ 0.00	\$ 9,767,244.59	\$ 0.00	\$14,066,734.50
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$ 4,299,489.91	\$ 0.00	\$ 9,767,244.59	\$ 0.00	\$14,066,734.50
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 55,570,500.00	\$ 0.00	\$ 5,691,000.00	\$ 0.00	\$61,261,500.00
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$ 55,570,500.00	\$ 0.00	\$ 5,691,000.00	\$ 0.00	\$61,261,500.00
Total		\$59,869,989.91	\$ 0.00	\$15,458,244.59	\$ 0.00	\$75,328,234.50

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de Auditoría.

No existen incrementos ni decrementos en el Patrimonio del Ente Fiscalizable debido a que no se efectuaron adquisiciones o bajas de bienes muebles e inmuebles en el ejercicio.

4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A
INGRESOS PROPIOS**

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$45,562,455.06
Muestra Auditada	40,477,056.54
Representatividad de la muestra	88.84%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA RECURSOS DE OTROS PROGRAMAS (SEDESOL-HÁBITAT)

CONCEPTO	OTROS PROGRAMAS
Universo de Recursos Ejercidos	\$8,246,925.88
Muestra Auditada	\$7,422,233.29
Representatividad de la muestra	89.99%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$26,662,907.06	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$29,662,907.06	\$ 0.00	\$29,662,907.06
Muestra Auditada	23,996,616.35	0.00	2,700,000.00	0.00	26,696,616.35	0.00	26,696,616.35
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	90.00%	0.00%	89.99%	0.00%	89.99%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 22,109,780.44	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 22,109,780.44	\$ 0.00	\$22,109,780.44
Muestra Auditada	19,898,802.39	0.00	0.00	0.00	19,898,802.39	0.00	19,898,802.39
Representatividad de la muestra	89.99%	0.00%	0.00%	0.00%	89.99%	0.00%	89.99%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Tlapacoyan, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$44,448,096.01	37
Muestra Auditada	33,953,925.63	17
Representatividad de la muestra	76.39%	45.95%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.6.2. Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
- Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.

- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

Normatividad de ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	38	12	50
TÉCNICAS	3	9	12
SUMA	41	21	62

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**INGRESOS MUNICIPALES****Observación Número: FM-188/2013/002**

La Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado, no contiene la totalidad de la información que establece la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I. INFORMACIÓN CONTABLE

- a) Estado de Variación en la Hacienda Pública (Estado de variaciones en el patrimonio) de Arbitrios, FISM y FORTAMUN-DF
- b) Estado de Flujo de Efectivo de Arbitrios, FISM y FORTAMUN-DF
- e) Notas a los Estados Financieros de Arbitrios, FISM y FORTAMUN-DF

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- e) Flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal

Observación Número: FM-188/2013/003

Los Estados Financieros de la Cuenta Pública del ejercicio reflejan un sobreejercicio presupuestal de \$4,519,474.60, lo que refleja el incumplimiento a las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado.

Lo anterior deriva que existan cuentas por pagar por \$7,384.994.39 e impuestos por pagar por \$2,230,113.14 generados en el ejercicio 2013, sin que exista disponibilidad para cubrirlos.

Observación Número: FM-188/2013/005

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros con un saldo inicial de \$9,765,439.25, como a continuación se detalla:

<u>PORCIENTO</u>	<u>RECUPERADO</u>
<u>CONCEPTO</u>	
Predial Urbano Rezago	10.10%
Predial Rústico Rezago	2.47%
Predial Urbano 2013	64.98%
Predial Rústico 2013	66.48%

Observación Número: FM-188/2013/006

El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de deudores diversos que abajo se indican, reflejan un importe de \$3,433,045.02 que proviene del ejercicio y no fue recuperado.

CUENTA

1106-01-01002 Tesorero Municipal
1106-02-01006 FAFM
1106-02-01024 Recuperación de fondos
1106-04-01031 Administración 2014

Como hecho posterior, presentaron denuncia interpuesta en contra del Ex Tesorero y de quienes resulten responsables según Acta de Investigación Ministerial No. 503/2013/VI, radicada en la Agencia Sexta del Ministerio Público Investigador Especializado en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, formulada por el C. Urbino Arcos Andrade, en funciones del Síndico Único del H. Ayuntamiento de Tlapacoyan, Ver., por hechos de carácter delictuosos cometidos en agravio del patrimonio de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlapacoyan, Ver., sin que a la fecha se haya emitido resolución.

Observación Número: FM-188/2013/008

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013 de ejercicios anteriores por un monto de \$7,597,772.24, sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados; así mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación.

Observación Número: FM-188/2013/009

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses que se enuncian a continuación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR Sueldos y Salarios	Enero	\$ 240,485.70
ISR Sueldos y Salarios	Febrero	228,865.52
ISR Sueldos y Salarios	Marzo	210,214.82
ISR Sueldos y Salarios	Abril	214,735.92
ISR Sueldos y Salarios	Mayo	213,262.50
ISR Sueldos y Salarios	Junio	201,787.56
ISR Sueldos y Salarios	Julio	184,847.56
ISR Sueldos y Salarios	Agosto	165,218.06
ISR Sueldos y Salarios	Septiembre	144,211.62
ISR Sueldos y Salarios	Octubre	140,773.80
ISR Sueldos y Salarios	Noviembre	<u>143,996.48</u>
TOTAL		\$2,088,399.54

Así mismo, existen saldos al 31/12/2013 que corresponden a ejercicios anteriores y no fueron enterados a la autoridad correspondiente.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
ISR Sueldos y Salarios	\$1,248,703.13
Gratificación Anual	210,061.35
ISR 2011- 2013	<u>1,540,425.31</u>
TOTAL	\$2,999,189.79

Observación Número: FM-188/2013/010

De acuerdo a sus registros contables efectuaron pagos por honorarios profesionales y arrendamiento del ejercicio y de ejercicios anteriores por \$73,581.58 y no realizaron el entero del ISR correspondiente, ante la autoridad competente.

Observación Número: FM-188/2013/011

Durante el ejercicio 2013 se causó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por \$689,525.48, por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, el Ente Fiscalizable no determinó ni provisionó contablemente dicho impuesto, puesto que los Estados Financieros integrantes de la Cuenta Pública no reflejan registros o saldos por este concepto.

Observación Número: FM-188/2013/012

De acuerdo a Estados Financieros existe un saldo registrado en impuestos por pagar, correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de ejercicios anteriores por \$495,920.68.

Observación Número: FM-188/2013/013

Se contrató Deuda Pública ordinaria durante 2005 con BANOBRAS, por un monto de \$20,300,000.00, afectado los recursos de las Participaciones Federales como fuente o garantía de pago para las obligaciones contraídas, cuyo destino del recurso era para Inversión Pública Productiva, presentando las siguientes inconsistencias:

- No se tiene constancia de que se haya presentado, al H. Congreso del Estado, el informe trimestral sobre el estado que guarda la Deuda Pública.
- No presentaron los estados de cuenta de BANOBRAS, por la deuda contraída en el ejercicio 2005, que permitan confirmar el saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2013 señalado en estados financieros por \$4,248,819.76
- Existe diferencia en los saldos reportados al H. Congreso del Estado, lo registrado en estados financieros al 31/12/2013, el Estado de deuda pública, y lo publicado en la página de Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el "Registro de Obligaciones y Empréstitos Vigente de Entidades y Municipios", como abajo se cita:

<u>ACREEDOR</u>	<u>PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA SHCP</u>	<u>COMPULSA H. CONGRESO DEL ESTADO</u>	<u>ESTADO DE DEUDA CUENTA PÚBLICA</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>
BANOBRAS	\$3,540,683.04	\$3,540,683.04	\$0.00	\$4,248,819.76

Observación Número: FM-188/2013/014

Los apoyos en especie otorgados al DIF Municipal del Ente Fiscalizable, reportados por la entidad que abajo se cita, no fueron registrados contablemente.

<u>ENTIDAD DONANTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MONTO</u>
DIF Estatal	Unidad de transporte adaptado para personas con discapacidad (Camioneta tipo VAN)	1	\$810,357.24
DIF Estatal	Programa de Desayunos Escolares Calientes	233	233,481.60
DIF Estatal	Programa de Desayunos Escolares Fríos	1,155	994,686.00
DIF Estatal	Programa de Desayunos para Adultos Mayores	692	591,660.00
DIF Estatal	Atención a menores de 5 años en riesgo	505	434,906.00
DIF Estatal	Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables	480	372,960.00
	TOTAL		\$3,438,050.84

Observación Número: FM-188/2013/015

El Ente Fiscalizable refleja un saldo de \$60,059.39 correspondiente a ejercicios anteriores de 5 al millar el cual no fue depositado al ORFIS por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex, referencia 0018521, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

PROGRAMA HÁBITAT (SEDESOL)

Observación Número: FM-188/2013/016

El Ente Fiscalizable, recibió un monto de \$15,540,948.03 del programa HABITAT 2013 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el cual presentó inconsistencias y documentos faltantes en los criterios que abajo se citan. Por lo tanto, en consecuencia incumplió con las disposiciones correspondientes; derivando, en una gestión regular del recurso público federal asignado.

- Convenio firmado entre SEDESOL y el Municipio, por lo que no se puede verificar el cumplimiento del mismo.
- El Ente Fiscalizable no reintegró a la Tesorería de la Federación, lo siguiente:

- a) Los subsidios federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre; dentro de los quince días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación, para su registro correspondiente por un importe de \$7,176,745.00.

Observación Número: FM-188/2013/017

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, por concepto de anticipos, mismos que debido a que los contratos de obra concluyen en 2014, al 31 de diciembre de 2013 no han sido amortizados.

TRANSFERENCIA

<u>Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
TRANS	05/11/13	Obra 071	\$ 856,500.02
003	13/12/13	Obra 071	501,000.00
TRANS	05/11/13	Obra 075	807,557.16
002	13/12/13	Obra 075	472,371.44
001	13/12/13	Obra 074	458,057.16
263	07/10/13	Obra 002	344,955.60
		TOTAL	\$3,440,441.38

Observación Número: FM-188/2013/018

El Ente Fiscalizable realizó erogaciones durante el ejercicio, las cuales fueron registradas contablemente como Deudores Diversos, mismas que abajo se citan, y que carecen de documentación comprobatoria además, son erogaciones no autorizadas para realizarse con recursos de este fondo; por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al saldo deudor, así como, las pólizas contables con las que fueron disminuidos y/o comprobados los importes señalados, así como la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones:

<u>No.</u>	<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
	PE-95	03/12/13	Préstamo a FAFM 2013	\$361,909.59

Además, con la póliza de diario 11 de fecha 31/12/13 por concepto de ajuste de saldos en balanza, registraron deudor diverso por un importe de \$2,666,404.24, del cual como evento posterior, presentaron ficha de depósito por el reintegro de un importe de \$2,634,751.43, quedando pendiente de reintegrar un importe de \$31,652.81.

Como hecho posterior, presentaron denuncia interpuesta en contra del Ex Tesorero y de quienes resulten responsables según Acta de Investigación Ministerial No. 503/2013/VI, radicada en la Agencia Sexta del Ministerio Público Investigador Especializado en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, formulada por el C. Urbino Arcos Andrade, en funciones del

Síndico Único del H. Ayuntamiento de Tlapacoyan, Ver., por hechos de carácter delictivos cometidos en agravio del patrimonio de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlapacoyan, Ver., sin que a la fecha se haya emitido resolución.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: FM-188/2013/019

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-188/2013/020

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de estos recursos.

Observación Número: FM-188/2013/021

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores generados en el ejercicio que abajo se citan, que son erogaciones no autorizadas para ejercerse con estos recursos:

<u>NOMBRE DEL DEUDOR</u>	<u>MONTO</u>
1106-04-02044 Municipio de Tlapacoyan	\$ 4,070,867.23
1106-04-02045 Tesorero Municipal	<u>5,458,397.13</u>
TOTAL	\$9,529,264.36

Además, al 31 de diciembre de 2013 la balanza de comprobación refleja el saldo deudor de la cuenta 1106-04-02051 Administración Municipal 2014-2017 por \$556,842.20; del cual como evento posterior, presentaron cheque de caja por la entrega del importe a la administración actual.

Como hecho posterior, presentaron denuncia interpuesta en contra del Ex Tesorero y de quienes resulten responsables según Acta de Investigación Ministerial No. 503/2013/VI, radicada en la Agencia Sexta del Ministerio Público Investigador Especializado en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, formulada por el C. Urbino Arcos Andrade, en funciones del Síndico Único del H. Ayuntamiento de Tlapacoyan, Ver., por hechos de carácter delictivos cometidos en agravio del patrimonio de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlapacoyan, Ver., sin que a la fecha se haya emitido resolución.

Observación Número: FM-188/2013/022

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones a las personas que abajo se citan por un monto de \$443,240.52, por concepto de anticipos, mismos que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2013.

<u>CUENTA</u>	<u>NOMBRE</u>
1108-04-02006	Alfieri Gómez
1108-04-02042	Magali López Domínguez
1108-04-02184	Alfredo Jaca
1108-04-02185	Alfredo Jaca
1108-04-02186	Alfredo Jaca
1108-04-02187	TODDCAM S.A. DE C.V.
1108-04-02187	TODDCAM S.A. DE C.V.
1108-04-02196	Jose Félix
1108-04-02206	Constructora ALMAJO

Como hecho posterior, presentaron denuncia interpuesta en contra del Ex Tesorero y de quienes resulten responsables según Acta de Investigación Ministerial No. 503/2013/VI, radicada en la Agencia Sexta del Ministerio Público Investigador Especializado en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, formulada por el C. Urbino Arcos Andrade, en funciones del Síndico Único del H. Ayuntamiento de Tlapacoyan, Ver., por hechos de carácter delictivos cometidos en agravio del patrimonio de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlapacoyan, Ver., sin que a la fecha se haya emitido resolución.

Observación Número: FM-188/2013/023

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013, registrados durante el ejercicio, sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados; así mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación, como a continuación se relacionan:

<u>CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
2102-03-05150	\$3,880,273.05
2102-03-05442	405,000.00
2102-03-05515	195,000.00
2102-03-05517	<u>2,100,000.00</u>
TOTAL	\$6,580,273.05

Observación Número: FM-188/2013/024

El Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios de los meses de marzo a junio y de agosto a noviembre por un monto de \$51,861.51, utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados.

Observación Número: FM-188/2013/025

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar que se retuvo a los contratistas por \$241,711.73, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex, referencia 0018521, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Observación Número: FM-188/2013/026

Según registros contables de la acción no. 060 por concepto de 3% de Gastos Indirectos ejercida por un monto de \$471,620.97, el Ente Fiscalizable no presentó presupuesto de los gastos y el programa de aplicación.

Además existe una diferencia entre el cierre de obras y registros contables por \$434,968.03; ya que en el cierre de obras la acción 060 refleja un monto de \$906,589.00.

Observación Número: FM-188/2013/027

Se erogaron \$604,392.00 por concepto de Asesoría, asistencia técnica (curso de Capacitación) con cargo al 2% de Desarrollo Institucional, sin contar con el convenio con las dependencias autorizadas del gobierno Federal y Estatal.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
REMANENTE**

Observación Número: FM-188/2013/028

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores generados en ejercicios anteriores por \$1,753,083.27, que abajo se citan:

Observación Número: FM-188/2013/030

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013, que provienen de ejercicios anteriores por \$1,169,140.69, sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados; así mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación, como a continuación se relacionan:

Observación Número: FM-188/2013/031

Según registros contables al 31 de diciembre de 2013 existe un saldo de ISR sueldos y salarios de ejercicios anteriores, que no fue enterado a la autoridad correspondiente.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**Observación Número: FM-188/2013/032**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, FORTAMUNDF-04, al ORFIS.

Observación Número: FM-188/2013/033

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-188/2013/035

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de estos recursos.

Observación Número: FM-188/2013/036

Al cierre del ejercicio no fue recuperado el saldo deudor del ejercicio, que abajo se cita, que es una erogación no autorizada para ejercerse con recursos del fondo:

<u>CUENTA</u>	<u>MONTO</u>
1106-04-03059 Tesorero Municipal	\$7,740,264.76

Como hecho posterior, presentaron denuncia interpuesta en contra del Ex Tesorero y de quienes resulten responsables según Acta de Investigación Ministerial No. 503/2013/VI, radicada en la Agencia Sexta del Ministerio Público Investigador Especializado en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, formulada por el C. Urbino Arcos Andrade, en funciones del Síndico Único del H. Ayuntamiento de Tlapacoyan, Ver., por hechos de carácter delictuosos cometidos en agravio del patrimonio de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlapacoyan, Ver., sin que a la fecha se haya emitido resolución.

Observación Número: FM-188/2013/037

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013, registrados durante el ejercicio, sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados; así

mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación, como a continuación se relacionan:

<u>CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
2102-05-03006	\$ 391,000.00
2102-05-03007	936,405.00
2102-05-03008	361,909.59
2102-05-03023	105,486.74
TOTAL	\$1,794,801.33

Observación Número: FM-188/2013/038

El Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios de los meses de febrero a noviembre por un monto de \$478,576.84.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL REMANENTE

Observación Número: FM-188/2013/039

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores de ejercicios anteriores por un monto de \$1,190,821.89

Observación Número: FM-188/2013/040

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013, que provienen de ejercicios anteriores por un monto de \$281,265.68 sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados; así mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación.

Observación Número: FM-188/2013/041

Según registros contables, al 31 de diciembre de 2013 existe saldo de ISR Sueldos y Salarios de ejercicios anteriores, por un importe de \$271,242.52 el cual no fue enterado a la autoridad correspondiente.

Observación Número: FM-188/2013/042

De acuerdo a Estados Financieros existe un saldo registrado en impuestos por pagar correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de ejercicios anteriores.

Observación Número: FM-188/2013/043

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar que se retuvo a los contratistas de ejercicios anteriores por \$75,881.88, de FORTAMUN DF por lo que deberán hacerlo a la

cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex, referencia 0018521, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 38

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: TM-188/2013/006	Obra número: 2013188071
Descripción de la Obra: <i>Construcción de 35 unidades básicas de vivienda, repartidas en las siguientes comunidades: 10 en San Isidro, 6 en Eytepequez, 7 en Otra Banda, 11 en Buena Vista y 1 en La Lagunilla, en las localidades del mismo nombre.</i>	Monto ejercido: \$2,855,000.05
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: en esta obra el monto ejercido en el 2013, corresponde al pago del anticipo, el cual fue liquidado en su última parcialidad el día 13 de diciembre de 2013, así mismo, el contrato presenta la terminación de la obra el día 31 de enero de 2014, por lo tanto se determina la obra **PARA SEGUIMIENTO** en la fiscalización de la cuenta pública 2014.

Observación Número: TM-188/2013/007	Obra número: 2013188074
Descripción de la Obra: <i>Construcción de 32 unidades básicas de vivienda, repartidas en las siguientes comunidades: 19 en Arroyo de Piedra, 8 en El Jobo, 1 en Arroyo Piedra, 1 en Javier Rojo Gómez y 3 en La Reforma, localidades de Tlapacoyan.</i>	Monto ejercido: \$2,610,285.76
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: en esta obra el monto ejercido en el 2013, corresponde al pago del anticipo, el cual fue liquidado en su última parcialidad el día 13 de diciembre de 2013, así mismo, el contrato presenta la terminación de la

obra el día 31 de enero de 2014, por lo tanto se determina la obra **PARA SEGUIMIENTO** en la fiscalización de la cuenta pública 2014.

Observación Número: TM-188/2013/008	Obra número: 2013188075
Descripción de la Obra: <i>Construcción de 33 unidades básicas de vivienda, repartidas en las siguientes comunidades: 3 en Pochititlán, 2 en la Congr. Hidalgo, 1 en La Palmilla; y en las colonias, 3 Col. Chihuahua, 1 Col. Centro, 1 Col. El Mirador, 2 Col. Amador Torres, 1 Col. El Fenix, 2 Col. Las Gardenias, 1 Col. Rafael Hdez. Ochoa, 1 Col. Las Américas, 1 Col. José López Portillo, 1 Col. Francisco Villa, 1 Col. Lázaro Cárdenas, 1 Col. Valle Verde, 1 Col. Tlacualoyan, 1 Col. Ricardo Flores Magón, 1 Col. Carlos Romo, 1 Col. La Floresta, 1 Col. FREDEPO, 1 Col. Netzahualcoyotl, 1 Col. Manuel Alberto Ferrer, 1 Col. Año 2000, 2 Col. La Granja, en localidades de Tlapacoyan.</i>	Monto ejercido: \$2,691,857.19
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: en esta obra el monto ejercido en el 2013, corresponde al pago del anticipo, el cual fue liquidado en su última parcialidad el día 13 de diciembre de 2013, así mismo, el contrato presenta la terminación de la obra el día 31 de enero de 2014, por lo tanto se determina la obra **PARA SEGUIMIENTO** en la fiscalización de la cuenta pública 2014.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 3

4.6.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-188/2013/001

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la

administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Recomendación Número: RM-188/2013/002**Referencia Observación: FM-188/2013/034**

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados.
- Aviso a la SEFIPLAN, para dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el Dictamen respectivo.
- Presentación de la Declaración Informativa Múltiple.
- Nombramientos Contralor, Director de Obras, Secretario y Tesorero.
- Evidencia de haber publicado los resultados de la aplicación del Ramo 33.

Recomendación Número: RM-188/2013/003

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
 - b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
 - c) Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación;
 - d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los ex servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores; y,
 - e) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
-

Recomendación Número: RM-188/2013/004

Ejercer un control presupuestario eficiente que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficientes para la toma de decisiones; evaluar los resultados obtenidos; evitar sobre ejercicios presupuestales; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos; y atender a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: RM-188/2013/005

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo, hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

Recomendación Número: RM-188/2013/006

Aplicar un estricto control presupuestal, apegándose a lo establecido en el artículo 72, fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, autorizando únicamente pagos que estén comprendidos en el Presupuesto de Egresos.

Recomendación Número: RM-188/2013/007

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Instalar la Unidad de Acceso a la Información Pública a través de Reglamento.
- b) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Recomendación Número: RM-188/2013/008

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Recomendación Número: RM-188/2013/009

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Recomendación Número: RM-188/2013/010

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

Recomendación Número: RM-188/2013/011

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

Recomendación Número: RM-188/2013/012

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario, que los juicios laborales en proceso se registren contablemente en cuentas de orden conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA****Recomendación Número: RT-188/2013/001**

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos de carácter técnico, administrativo y financiero que conforman el

expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Recomendación Número: RT-188/2013/003

Realizar el proceso licitatorio correspondiente, conforme a los montos máximos autorizados para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que obliga la ley de la materia.

Recomendación Número: RT-188/2013/004

Supervisar y verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a los alcances establecidos en el contrato y en el periodo de ejecución convenido.

Recomendación Número: RT-188/2013/005

Tramitar las validaciones y autorizaciones necesarias ante las Dependencias Normativas, con el fin de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-188/2013/006

Realizar al proyecto las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común.

Recomendación Número: RT-188/2013/007

Realizar la integración de los precios unitarios del presupuesto base, fundados en la investigación de mercado (verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel regional, estatal, nacional o, si fuera el caso, o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga) que realicen, a efectos de contar con un parámetro lo más apegado a la zona donde se realizará la obra, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Recomendación Número: RT-188/2013/008

Autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra que cuenten con sustento documental, verificado previamente en campo, a efecto de evitar el pago de trabajos que no se hayan ejecutado.

Recomendación Número: RT-188/2013/010

Supervisar y verificar oportunamente la ejecución de los trabajos en base a los alcances estipulados en el contrato de obra y en el periodo de ejecución convenido y, en su caso, aplicar las retenciones o penas convencionales al contratista.

Recomendación Número: RT-188/2013/011

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso de obra pública; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 9

4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Tlapacoyan, Ver., sin embargo, se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Segunda. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Tlapacoyan, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Tlapacoyan, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.